



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio GADDMQ-AM-2022-0571-OF, de 06 de abril de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 001-2019, QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LIBRO III.2 CAPITULO IV DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO“.**

#### 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.*

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

#### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

## **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ...d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*. El proyecto de ordenanza, materia de análisis alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano alude a reformas al Libro III.2 Capítulo IV Del Sistema De Gobierno Electrónico Del Distrito Metropolitano De Quito. El mismo cuerpo normativo, en su artículo 87, letra s) establece que al Concejo metropolitano le corresponde: ... *“s) Conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa metropolitana”*, lo que le concede una iniciativa normativa muy amplia a la autoridad que ejerce el poder ejecutivo en un gobierno autónomo descentralizado.

El artículo 363 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe:

*“Los gobiernos autónomos descentralizados realizarán procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acordes con el desarrollo de las tecnologías.*

*Los servicios electrónicos que podrán prestar los gobiernos autónomos descentralizados son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados dotarán servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos”.*

En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular asuntos propios del ámbito de competencia Concejo Metropolitano de Quito; razón por la cual, se infiere que cuenta con competencia suficiente para proponer el presente proyecto e impulsarlo.

## **2.2. Requisitos formales**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad Normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, reestructurar el Consejo de Gobierno Electrónico del Municipio de Quito.

De la revisión de su articulado se constata que la normativa persigue un objetivo único relativa a las unidades y atribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno Electrónico, por lo que ha de concluirse que se cumple con el requisito de unidad normativa.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El 14 de octubre de 2020 fue sancionada la Ordenanza Metropolitana 014-2020, reformativa del capítulo V, título I, Libro III.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece en su sección III Relativa a las Tecnologías de la Información relacionadas a la Prestación de Servicios Electrónicos, que tiene por objeto fomentar el acceso al Servicio Municipal de Internet Público, como medidas de fortalecimiento del sistema municipal y sus servicios.

De la revisión del Código Municipal, específicamente los artículos 1552-1554 se observa: i) que no se encuentra conformada la Unidad de Gobierno Electrónico, sin perjuicio que las competencias en esta materia se ejercen a través de la institucionalidad existente; y (ii) que no existe una determinación en la norma del número de Secretarías que deben participar en la convocatoria para el Consejo de Gobierno Electrónico, visto que ha sido reformada la estructura municipal.

Sobre el segundo punto referido *ut supra*, en oficio No. GADDMQ- SGP-2022-0181-O,



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O**

**Quito, D.M., 07 de abril de 2022**

de 7 de febrero de 2022, la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación indicó:

*“(...) En la norma, no se hace una determinación del número de Secretarías que conforman el Consejo, sino que de manera general se hace referencia a las secretarías de los cuatro ejes de coordinación municipal. Esta norma puede ser interpretada en un sentido amplio y concluirse que son todas las secretarías pertenecientes a los 4 Ejes Municipales (...)”.*

Desde la Alcaldía se ha solicitado a la Secretaría de Planificación, la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información, la misma que en su estructura orgánica va a tener una Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico -la cual remplazaría a la Unidad Central de Gobierno Electrónico. No obstante, hasta su conformación es importante reformar la normativa para que sea clara y se pueda dar viabilidad a los procedimientos, planes, trámites que competen a esta área y sobre todo dar viabilidad a la conformación del Consejo de Gobierno Electrónico”.

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con Exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por 4 artículos.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Por tratarse de una norma reformativa, resulta evidente la normativa que se verá afectada en su vigencia, en caso de aprobarse el presente proyecto de ordenanza.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje económico consta la Comisión de Conectividad, a quien le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la conectividad y la cobertura de las telecomunicaciones en el Distrito, así como las estrategias de coordinación y acción para avanzar hacia la sociedad del conocimiento. Conocerá también lo relacionado con el sector aeroportuario y las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) en el Distrito”*.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Conectividad**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-0571-OF.pdf
- P. Ord. Servicios Electrónicos.docx

Copia:

Señora  
María Paulina Izurieta Molina  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Señorita Abogada  
Hillary Patricia Herrera Aviles  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Catalina de los Angeles Enriquez Armas  
**Gestión de Concejo**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2027-O

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-04-07	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-04-07	

